



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

### Reales ordenes.

Enterado el REY nuestro Señor de lo que me dice V. I. en 12 del actual con motivo de haber sido clasificado por la comision respectiva D. Joaquin Miralles, oficial tercero cesante de la secretaria del ayuntamiento de Palma en Mallorca, asignándole 1500 rs. anuales, sin embargo de que dicho empleado y los demas de su clase no pueden tener otro concepto que el de municipales, no disfrutando de consiguiente jubilacion, ni sus viudas de Monte pio, ni tampoco de las demas prerogativas de los empleados efectivos del Estado; se ha servido S. M. mandar no se admita á clasificacion á ningun cesante que la solicite por tal concepto de empleado ó sirviente municipal; pero que se prevenga á las autoridades municipales que los tengan presentes en las vacantes de su clase que ocurran. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1833.—Ofalia.—Sr. Director general de Propios.

La Real junta de comercio de Cataluña recurrió al REY nuestro Señor manifestando lo extendida que se halla en aquella provincia la elaboracion de diversos productos químicos, que por lo general se importaban antes del extranjero; y que á los progresos de este ramo importante de la industria fabril conviene que, dispensándosele una prudente amplitud, se le libre de trabas inútiles y perjudiciales, pues ya se había verificado el caso de que una comision farmacéutica visitase una fábrica de dicha clase de productos, y tratara de prohibir se elaborase éter sulfúrico.

Informando sobre este procedimiento la Real junta superior gubernativa de farmacia ha expuesto que no ha podido ni debido entenderse nunca que la elaboracion y venta de los productos químicos, cuando tienen aplicacion en las artes, sean privativas de los profesores de la misma facultad; y que las leyes trataron siempre de conciliar el interes de la salud pública con las atenciones de la industria, por medio de reglas oportunas; citando en su consecuencia la ley 8.ª, tít. 13, libro 8.º de la Novísima Recopilacion, y recomendando la necesidad de su observancia.

De todo se ha enterado S. M. circunstanciadamente, y en su vista se ha dignado mandar lo que sigue:

1.º Las fábricas de productos químicos no estan sujetas á visita ni reconocimiento de ninguna clase; pero sí á las reglas de salubridad y seguridad que estableciesen las autoridades locales.

2.º Los fabricantes de todos los productos químicos considerados en la clase de medicinas simples pueden elaborarlos y venderlos libremente por mayor.

3.º La cantidad menor hasta que podrá llegar la venta para ser considerada como hecha por mayor, es la de cuatro onzas castellanas, ó sea cuarteron, segun dice la ley recopilada.

4.º Corresponde á los profesores de farmacia la venta de medicinas simples en cantidad inferior á la de las mismas cuatro onzas castellanas, y la venta exclusiva de las medicinas compuestas.

De orden de S. M. &c. Madrid 22 de Agosto de 1833.—Ofalia.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANGERAS.

#### BRASIL.

#### Rio-Janeiro 11 de Junio.

El ministro de Negocios extranjeros ha presentado en la Cámara de los Diputados el 7 del corriente un message de la Regencia, en que denuncia la existencia de un proyecto para restituir á D. Pedro I, duque de Braganza, al trono imperial, y los incita á tomar medidas enérgicas contra esta conjuracion. Las circulares dirigidas por dicho ministerio y los del Interior, Justicia y Guerra, y los proyectos de decreto, que han presentado á la Cámara, manifiestan la firme resolucion de oponerse á la vuelta de D. Pedro; y la *Aurora fluminense*, redactada por el diputado Evaristo, fulmina sus acostumbrados anatemas contra los cómplices de este proyecto.

La regencia ha destituido al cónsul de Doña María de la Gloria, que reside en esta capital; y aunque le ha permitido nombrar un vicecónsul para los asuntos del comercio, ha cortado las relaciones políticas entre el Brasil y el gobierno de aquella Princesa. Dicho cónsul, que era al mismo tiempo encargado interino de Negocios de Doña María, ha pasado una nota á la regencia,

quejándose de esta interrupcion, como contraria á los intereses de la Princesa en Portugal. (1)

#### AUSTRIA.

#### Viena 10 de Agosto.

En el suplemento del *Algemeiner Zeitung* de 5 del corriente se lee lo siguiente: «Dresde 28 de Julio: Con no poca sorpresa se ha leído aqui un artículo del *Correspondentem de Alemania* copiado por el *Algemeiner Zeitung*; en que se dice que S. A. R. el Sr. Duque de Luca ha recibido la comunión segun el rito evangélico, de manos del pastor Schmalz en esta iglesia de la ciudad nueva: estamos autorizados para declarar esta noticia por falsa en todas sus partes.»

#### Idem 17.

El 2 del corriente llegó á Saalz el Emperador, y desde allí pasará á visitar las fortalezas de Thereisenstadt y presenciara varias maniobras militares. Se esperaba que en aquel mismo dia, ó en el siguiente, tuviese una entrevista con el Rey de Prusia, que había salido de Toeplitz con este objeto. Ya nadie duda de la llegada de Metternich y Ancillon. Mas no debe creerse que esta conferencia, ó conferencias, se tendrán en forma de congreso con su comparsa de protocolos, porque no se tratará en ellas sino de cosas en que ya estan convenidos y arreglados hace mucho tiempo. (*Gaceta de Leipzig*.)

#### SAJONIA.

#### Schandau 4 de Agosto.

El 2 á las ocho de la noche llegó aqui S. M. el Rey de Prusia con su augusta Esposa, el príncipe Wittgenstein, el baron Alejandro de Humboldt y el general Witzeben. S. M. salió de Toeplitz y llegó á Aussig, en donde se embarcó en una góndola para bajar por el Elba; al dia siguiente comió el Rey sobre la cima del Winterberg, y despues de haber visto el Kunstale, se volvió á Toeplitz.

#### Theresienstadt 5 de Agosto.

Hoy ha llegado aqui el Emperador de Austria, y pasado mañana visitará la fortaleza, en cuyo recinto, así como en sus inmediaciones, se han reunido ya 1600 hombres de todas armas para pasarles revista. Se dice que S. M. I. no irá á Toeplitz, y que si los Soberanos llegan á tener una entrevista, no deberá considerarse como congreso. (*Diario de Francfort*.)

#### CERDEÑA.

#### Génova 14 de Agosto.

El consejo de guerra de Alejandria en una de sus últimas sesiones condenó á muerte al teniente Pianavia, cómplice en la última conspiracion; pero S. M. ha conmutado la pena capital en 20 años de presidio, en atencion á las importantes revelaciones que ha hecho este militar.

El consejo de guerra divisionario, residente en Génova, en su sesion del 7 del corriente juzgó á los reos de la misma conspiracion, Thappaz, subteniente de artillería; Castagnino, médico de esta ciudad; Cafarena, vecino de la misma; Sacco, sargento furriel, y Aimini, caporal de artillería. Los debates duraron toda la sesion del 7 y la del 8; y oidas las defensas y examinados con el mayor detenimiento todos los hechos, se dió sentencia de muerte contra Sacco y Aimini, de destitucion y 20 años de prision contra Thappaz, de dos años de prision contra Cafarena. Castagnino fue absuelto de la acusacion; pero la sentencia capital no se puso en ejecucion, porque S. M. mandó suspenderla, reservándose por motivos particulares usar con ellos de misericordia; y despues conmutó la pena en la de presidio perpetuo.

#### BÉLGICA.

#### Bruselas 15 de Agosto.

La *Union* anuncia que el Rey Guillermo se halla dispuesto á ceder todo el Gran ducado de Luxemburgo si se le indemniza con dinero su pérdida.

El *Belga* al contrario, anuncia que el Rey Guillermo y la Conferencia quieren conservar todo el Gran ducado.

Estas dos noticias tan contradictorias carecen, á nuestro parecer, de fundamento, y lo que creemos es que lo perteneciente á este territorio quedará segun se estipula en el tratado de los 24 artículos, al cual nadie intenta oponerse. (*Independiente belga*.)

#### INGLATERRA.

#### Londres 15 de Agosto.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 89½.

Ayer al abrir la sesion de la Cámara de los Lores se dió cuenta de que

(1) Los documentos relativos á esta importante novedad son muchos y extensos, y la premura del tiempo nos impide publicarlos en este número de la Gaceta; pero los insertaremos en los siguientes. (N. de la R.)

S. M. ha sancionado 17 bills, entre ellos el de la reforma de la Iglesia de Irlanda. En seguida aprobó la Cámara diferentes bills, y se leyeron otros por segunda vez; despues se formó en comision general para examinar el bill relativo á la emancipacion de los esclavos. Leido el primer artículo propuso el lord Wellington que en lugar de establecer que el aprendizaje ha de comenzar en 1.º de Junio de 1834, para concluir en igual dia de 1840, se diga que empezará el dia 1.º de Enero para acabar en el propio mes y dia de 1840. Se funda el duque para hacer esta proposicion en las muchas ventajas que tendrá no variar el estado de los esclavos en el mes de Junio, que es la época mas interesante para los cultivadores. El lord canceller se opuso al dictamen del duque; mas habiendo observado el lord San Vicente que señalando el dia 1.º de Agosto se conciliaban todas las opiniones, adhirió el duque á esta modificacion, y la Cámara, conformándose con ella, aprobó el artículo.

El Duque propuso que el artículo 3.º se modificase de suerte que quedasen claramente definidas las disposiciones de la ley respecto á los negros que han adquirido libertad por el hecho de haber pisado el territorio de la Gran Bretaña.

Tambien se opuso á este dictamen el lord canceller, sosteniendo que la ley que rige sobre el particular está bastante clara. «El derecho del esclavo, añadió el noble Lord, no ofrece duda alguna, pues es claro que podría ser elegido para los principales cargos, y aun para tomar asiento en ambas cámaras del Parlamento.»

Escandalizados algunos Pares, y entre ellos el duque de Cumberland al oír estas expresiones, el lord canceller las repitió con mayor expresion, diciendo ademas: «Si sostengo que el negro que haya adquirido libertad por haber pisado el territorio de la madre patria posee este derecho, y que nada contienen la ley del Parlamento ni las del Estado que pueda impedirle que goce de él. Quisiera ver quién se atreveria á negar mi aserto. Si pluguiese á S. M. conceder á un natural de las colonias, aunque su piel fuese negra, el privilegio de tomar asiento en esta Cámara, tendria derecho á ocuparlo como mi noble y sábio amigo del lado de la oposicion (lord Wellington), ó como uno de los dos ilustres duques, de los cuales uno es ilustre por sus hechos, y el otro por la urbanidad de la Cámara.»

Al oír estas palabras el duque de Cumberland se levantó pidiendo se llamase al orden al preopinante, y quejándose de que se le tomase en boca cuando no habia hablado una palabra durante la discusion.

El lord canceller, con suma vehemencia y accion bastante acalorada, sostuvo que el Duque debia ser llamado al orden por haberlo interrumpido, y que ademas durante su discurso, tenia derecho para hacer alusion al noble Duque, hubiese hablado ó no. Este incidente no tuvo consecuencia.

La propuesta del lord Wellington quedó desechada por 23 votos contra 12, continuando la discusion con algunas contradicciones hasta el artículo 22 que trata de la condicion social de los negros luego que hayan concluido su aprendizaje. El duque de Wellington y lord Winford se opusieron con mucho calor á que se aprobase el artículo como se presentaba, porque á su juicio está concebido en términos que pueden dar margen á que los negros crean que en cuanto acaben su aprendizaje pueden obtener empleos civiles ó militares en las colonias. El artículo se aprobó como estaba en el proyecto, por 31 votos contra 11. Asimismo se aprobó el artículo 23, suspendiendo la discusion hasta la noche.

En la Cámara de los Comunes no ha ocurrido cosa que merezca atencion.

La aduana de Dublin con cuanto habia en sus almacenes ha quedado reducida á cenizas por un violento incendio que se manifestó el 10 del corriente á la una y media de la mañana, y que no pudo contenerse á pesar de los esfuerzos que se hicieron para apagarlo. Es imposible calcular exactamente las pérdidas que han experimentado los comerciantes que tenian allí sus géneros: sin embargo, se dice que uno solo ha perdido en azucar el valor de 210 libras esterlinas; otro 100; y en fin, que la pérdida total asciende á unas 3000 libras. Se ignora si ha perecido alguna persona, ó si algun buque ha sufrido averías por este contratiempo. Tampoco se sabe si los géneros que el fuego ha reducido á cenizas estaban asegurados, á excepcion de un café que habia en el edificio que lo estaba por 150 libras. Lo que puede asegurarse es que por esta desgracia debe considerarse como perdido para mucho tiempo el comercio de Dublin. (*Globe*.)

#### FRANCIA.

Paris 18 de Agosto.

**Bolsa de ayer.** Cinco por 100 consolidados 105 fr. Empréjito Real de España 86. Rentá perpetua de id. 69½.

El *Indicador de Burdeos* dijo en su número de 6 del corriente que M. Cruz, cónsul de S. M. F. en Bayona, habia reconocido el gobierno de Dofia Maria; pero en su número 10 ha desmentido la noticia, insertando la reclamacion del mismo Cruz. Estamos autorizados para asegurar que M. Cruz no ha comunicado al subprefecto las noticias que respecto á Portugal se han comunicado por el telégrafo. (*G. de F.*)

El *Sun* dice que ha llegado el caso de intimar á los representantes de Don Pedro en Lóndres de parte de los gabinetes de Francia é Inglaterra sus deseos de que haga una renuncia formal de sus derechos á la regencia en favor de una de las Infantas, y que se han enviado instrucciones al lord Russell para que acelere este arreglo, asegurándose ante todas cosas de la aprobacion del marques de Palmela. Fuera de las razones de exclusion que hay en él por su conducta en el Brasil, y por lo que artículo de su propia carta constitucional, se agrega la principalísima de todas, que es la de ser desagradable su persona á ciertos Soberanos cuyo consentimiento es indispensable para asegurar la solucion definitiva de la cuestion portuguesa.

El *Times* se explica todavía con mayor dureza respecto de D. Pedro, porque despues de negarle que tenga derecho alguno á la regencia, llega á dudar de si estaria segura la vida de su hija de las tentaciones de dominio que necesariamente asaltarían á los amigos de su padre, viéndole ocupar el segundo puesto en un pais donde por las leyes de la naturaleza debiera haber ocupado el primero. No le niega el caracter de jefe de la casa de Braganza, y por consecuencia llama á la regencia; pero le supone perdido por sus anteriores renunciaciones, y como en esta suposicion los derechos recaen en D. Miguel, apela para excluir á que las próximas cortes le declaren decaído de ellos.

Ultimamente todo indica que el gabinete de S. James ha tomado su partido de conferir la regencia á la Infanta Dofia Maria Asuncion. Pero todavía no hay

explicacion alguna de oficio del ministerio, antes bien en la sesion del dia 7, habiendo M. Bulwer preguntado al lord Althorp si los trasportes pedidos por el almirantazgo estaban destinados á Portugal, y si esta medida era ocasionada por el rezelo de algun movimiento hostil de parte de la España, respondió el ministro que hasta ahora el gabinete ingles no tenia el menor motivo para rezelar ninguna intervencion de la España en los negocios de Portugal; pero que por de pronto podia asegurar que en caso de ser cierto el flete de los trasportes, cosa que él ignoraba, ninguna relacion tenia esta medida con la supuesta actitud hostil de la España respecto á Portugal.

Esta explicacion del ministro ingles cotejada con la virulencia de sus propios periódicos, da mucha margen á los comentarios de la imprenta francesa, que supone no quedar duda alguna de que la Inglaterra ha adoptado un término medio en la suerte futura de Portugal, defraudando, como ellos dicen, á la revolucion de los derechos que ha conquistado con su sangre. Esto les hace realzar el mérito de D. Pedro en la misma proporcion que los otros le abaten, y empeñarse en sostener que tiene á su favor el cañón y la confianza de todos los portugueses.

El general Voirol, comandante en Africa, ha despachado á Coleah al capitán Lamoriciere con la comision de reconocer el pais que separa á Argel de aquella plaza, y buscar medios al otro lado de ella para comunicarse por el Mitidja con Blida.

El capitán ha sido bien recibido en Coleah, cuyos habitantes, asi como la tribu de los hadjoutes, han solicitado tratar con nosotros.

Al mismo tiempo el coronel de ingenieros Lemercier salió con direccion á Boufarick con el encargo de tratar con los naturales del pais la reparacion de los muchos puentes que hay que pasar para ir desde Argel á aquella ciudad: los dos oficiales han vuelto á Argel, escoltados por árabes, despues de haber desempeñado sus comisiones, y seguros de las disposiciones pacíficas de los habitantes de todos aquellos pueblos.

—Escriben de Berna lo que sigue:

«Desde este momento puede considerarse como disuelta la Confederacion de Saarnen. La Suiza no puede ni debe ya tratar con ella; de modo que se ha abandonado completamente el proyecto de una nueva conferencia conciliadora propuesta con buenas intenciones, sin duda, por los grisones. Unicamente le queda ahora á la Suiza un medio de pacificacion que la Dieta parece dispuesta á adoptar, á saber: el invitar á todos los habitantes de Schwitz y de Basilea á que nombren sus comisionados, y á mantener la tranquilidad en estos paises á vista de los muchos cuerpos de tropas que hacen imposible cualquiera resistencia, hasta que los intereses de todas las clases de la poblacion de los dos cantones esten bien representados y se afiancen suficientemente.

«Asegurada que sea la pacificacion de la Suiza, concluye el verdadero objeto para que se ha reunido la Dieta: asi pues, seria muy imprudente suscitar en estas circunstancias nuevos debates sometiendo á su deliberacion un proyecto de pacto federal que ya habia desarrollado los gérmenes funestos de division hasta en el seno de la mayor parte de los cantones. El pacto de 1815, por impuro que tenga su origen, pues que ha sido impuesto por el extranjero, y aunque conlleva la victoria de un partido, ha proporcionado sin embargo medios de salvar el pais en circunstancias bien apuradas. Por consiguiente debe regir á la Suiza hasta que pueda ser reemplazado por una nueva ley fundamental, maduramente reflexionada, y exenta de la influencia de las pasiones del momento, pues nuestros legisladores no deben sacar las luces necesarias, para constituir á la Suiza sobre bases sólidas, del confuso tumulto de los pueblos, sino de los datos que suministre la historia, y del estudio de los intereses permanentes del pais.

«Los gastos del armamento decretado por la Dieta, y los causados por las turbulencias anteriores ascenderán á una gran cantidad, comparada con los recursos pecuniarios del pais; pero el pueblo se prestó en todas partes sin murmurar á hacer los sacrificios que exige de él el interes de su existencia nacional, porque ha conocido perfectamente que una intervencion extranjera le seria todavía mas desastrosa aunque fuese acompañada de circunstancias muy poco humillantes, y exclusivamente se confiase á aquella Potencia extranjera que entre todos sus vecinos ha manifestado en estos últimos tiempos mayor y mas benévolo interes por la Suiza, y porque sabe tambien que toda mediacion debe considerarse como una calamidad.»

—Dice el *Noticiero de Vaud* que el dia 11 del corriente entraron en Basilea cinco batallones del ejército de la Confederacion, habiendo salido una diputacion del gran consejo de dicha ciudad á manifestarles que serian recibidos sin resistencia. (*Id.*)

#### PORTUGAL.

Coimbra 16 de Agosto.

*Extracto del boletín del ejército, periódico que se publica diariamente en el cuartel general de S. M. D. Miguel I.*

En recompensa del valor con que se portaron en la accion de 25 de Julio último los tenientes coroneles baron de Fried y M. Leduy, el capitán De-Bernoulli, y el teniente de Kersabiec, se ha dignado el Sr. D. Miguel I nombrar los caballeros de la orden de la Torre y la Espada; y al capitán de voluntarios Realistas Antonio Leal, caballero de la orden de Cristo. Por la misma razon se ha servido S. M. ascender á brigadier al coronel Mejia: á coronel de infantería al de voluntarios Realistas Tavares: á coronel graduado al teniente coronel vizconde de Tanneguy Duchatel: á tenientes coroneles los mayores De Brassages y Monier: á mayor de artillería al capitán Landreset: á mayores de infantería los capitanes de Abreu y Andley: á mayor de caballería supernumerario el capitán de Mello: á mayor de infantería graduado el capitán Herculanio: á capitanes, los tenientes Correa, De Saint-Paradoux y Ferreira: á primer teniente de artillería el segundo Da Costa: á segundo teniente de idem el sargento Josef: á tenientes los alféreces y subtenientes Lardenelle, Ludovice, Fonseca, Sousa y Galdino: á alféreces el porta Castello, y los sargentos Lopes Rodrigues, Rodriguez Alfonso, Beja y Alfonso.

—En la orden dada el dia 11 de Agosto en el cuartel general del palacio de Coimbra manda S. M. que todos los oficiales se incorporen á sus respectivos cuerpos con la mayor brevedad posible, acreditando los que no lo hicieren si se hallan enfermos ó en comision del Real servicio; y que los empleos de los que sin tener una de estas legítimas causas dejen de cumplir la orden que ante-

cede, se confieran á otros: que los generales y gefes que no hallándose empleados en el ejército tuvieren ordenanzas de caballería, las devuelvan á sus respectivos regimientos dentro de las 24 horas siguientes á la publicacion de esta orden: que en el movimiento que el ejército va á hacer sobre Lisboa no se permita al que no esté empleado en dicho ejército, ó tenga permiso de S. M.; y los contraventores sean presos y separados de la inmediacion del mismo ejército.

Conociendo S. M. que era preciso dirigir alguna tropa sobre la capital para expulsar de ella y aniquilar enteramente á los rebeldes que han osado poner el pie en aquel punto, resolvió marchar á la cabeza de estas mismas tropas, con cuya honra su valeroso ejército duplicó el denuedo y entusiasmo con que siempre ha deseado medirse con el enemigo.

Para darles una nueva prueba de lo mucho que aprecia sus servicios, se dignó S. M. pasar revista á estas tropas, arengándolas y premiando en el acto á los que estimó dignos de esta recompensa.

Despues de haber salido los primeros cuerpos de S. Mamed da Infesta en la madrugada del día 6 del corriente, lo verificó S. M. á las dos de la tarde del mismo día escoltado por la caballería de Chaves y de Villaviciosa, siguiendo S. M. hasta Coimbra el mismo itinerario de la tropa, excepto el último día, que desde Ageda se trasladó á Coimbra, cuyos habitantes le recibieron con el mayor entusiasmo.

El día 8 pernoctó S. M. en la quinta do Buraco, junto á Oliveira d'Aze-meis, é hizo merced del hábito de Cristo al dueño de dicha quinta, dignándose ponerle la cruz por su propia mano.

El día 9 del corriente llegó á Leiria la 5.ª division mandada por el vizconde de Molellos; y ya habia salido para la misma ciudad el teniente general conde Augusto de la Rochejaquein para tomar el mando de la division con que ha de manjbrar sobre Lisboa por el punto que se le ha señalado. El día 14 salió para Thomar la columna que estaba acampada frente de Coimbra á la izquierda del Mondego: consta dicha columna de mas de 3400 hombres, 384 caballos y 160 mulas, todo bajo las órdenes del coronel de caballería de la guardia Real de Lisboa, conde de Bourmont, hijo. El mismo día 14 fue revista dicha columna por S. M., que hizo á la tropa una enérgica alocucion, á la que contestaron los soldados con repetidos vivas. Tambien han recibido orden de marchar para Leiria los 600 caballos que estaban en Soure, así como la columna de infantería y artillería de reserva que se hallaba en Montemor ó Velho, y consta de 2400 hombres y 150 caballos y mulas; ya lo ha verificado por su parte, saliendo esta mañana para el enunciado destino, la mitad de la 1.ª brigada de la 4.ª division, que asciende á 19 hombres mandados por el brigadier Cardoso. El resto del ejército, tanto la parte que salió de Lisboa, como la que vino de Oporto, no tardará en marchar, y se espera que muy pronto será recuperada la capital, en cuyo sentido se expidió el día 13 del corriente por la secretaría de Estado y de Justicia una Real orden, mandando al intendente general de Policia del reino, prevenga á los jueces del crimen de la corte y de los distritos inmediatos, se aproximen á la capital para entrar en el ejercicio de sus jurisdicciones.

Por Real decreto dado en Coimbra á 15 del corriente se ha servido S. M. encargar al conde de Bourmont, mariscal general de sus Reales ejércitos, el despacho de la secretaría de Estado y de Guerra, durante la indisposicion del conde de S. Lorenzo.

El día 15 salieron de estas inmediaciones, para trasladarse á Leiria, los contingentes que vinieron escoltando la artillería de batir; parte del 2.º regimiento de caballería de Lisboa y del de Villaviciosa, que formaban la guardia de honor del Rey, y á quienes S. M. manda seguir para el ejército; el estado mayor general, y todos los demas empleados del ejército; tambien lo han ejecutado con el mismo destino los contingentes del regimiento de infantería de Lisboa, del batallon de Realistas de Cintra, del batallon de infantería de Tavira, de los veteranos reunidos, el regimiento de artillería de la corte, y el batallon de artilleros Reales de Peniche y Obidos. A las cinco de la tarde del mismo día salió el Rey nuestro Señor del palacio de la universidad, acompañado de los condes de Buráo-d'Albito y de Soure, y dos criados, y bajando por el camino de Soure se encaminó á Leiria, adonde llegará mañana.

Escriben de Thomar y Abrantes con fecha 12 del corriente que en aquellos pueblos y los comarcas se goza de la mayor tranquilidad, sin que sus moradores se hayan separado de la obediencia al gobierno legitimo del Sr. Don Miguel I; añaden que por los partes de oficio consta que lo mismo sucede en Alentejo y en Beira-baja, de donde han salido para ponerse á las órdenes del general Mageir 300 tiradores voluntarios escogidos. Finalmente, consta que nada notable ocurre en el ejército de observacion que se halla al Norte y al Sur del Duero, y que las tropas que lo componen guardan la mejor disciplina, y se hallan dispuestas á rechazar á los rebeldes si intentasen acometerlas.

Extracto del correo de Oporto, periódico que se publica en Coimbra. El marqués del Basto, ministro y secretario de Estado de los Negocios del reino, falleció en esta ciudad en la madrugada del 4 de Agosto.

El 5 por la tarde llegó á esta ciudad el conde de Almer, é inmediatamente tomó el mando de las tropas reunidas en la línea del Mondego.

El 6 llegó á la misma ciudad el Excmo. Sr. conde de Louzan, ministro de Hacienda, como tambien muchas familias distinguidas procedentes de Lisboa, que huyen de la dominacion de los rebeldes.

El 7 entró en la misma plaza el Excmo. Sr. conde de Santaren, ministro de Negocios extranjeros, y un cuerpo de tropas de cerca de 39 hombres, mandado por el teniente general Manuel Antonio Franco de Castro.

Y en fin el 8 llegaron S. M., el conde de Bourmont y el de S. Lorenzo, y otras muchas personas del ministerio de la Guerra.

Segun escriben de Valongo, fecha 14 del corriente, el ejército de observacion que ha quedado en las inmediaciones de Oporto, consta de los cuerpos siguientes: cazadores de Alentejo, infantería, números 5, 7, 11, 17 y 20: voluntarios Realistas de Chaves, Viana, Castro Duro, Oliveira de Azemeis, Aveiro, Villaflor, Arganil y Mirandella: milicias de Arganil, Lamego, Barcellos, Viseu, Tranzozo, Castello branco, Tondella, Oliveira de Azemeis, Penafiel y Barca: el regimiento de caballería de Fundaon, y la artillería competente.

Villareal de S. Antonio 18 de Agosto.

Toda esta provincia de los Algarbes se halla ya libre de enemigos, excepto

Faro, cuya plaza ocupa el conde d'Alva con algunas fuerzas al abrigo de las fortificaciones que ha levantado. Tambien sabemos que todo el Alentejo ha sido evacuado por los invasores. Nuestro digno gobernador D. Sebastian Martínez Mestre ha conseguido tambien ahuyentar de este rio el bergantin de guerra y otros buques menores de D. Pedro, por medio de las baterías que ha mandado plantar en su margen cerca de la barra.

El cólera continúa haciendo algunos estragos en esta plaza, aunque va disminuyendo su intensidad.

Yeltes 23 de Agosto.

El cólera continúa en esta plaza atacando diariamente de cuatro á seis personas. El número de los muertos es la tercera parte de los enfermos.

Hace dos dias que hemos sabido que el general conde de la Roche Jacquelin, que en nombre del Rey D. Miguel ha tomado el mando de esta provincia de Alentejo desde el 18 del corriente, pasó el Tajo por Alpiaza, y ha ocupado toda la ribera izquierda de este rio con una division, cuyas avauzadas han entrado ya en Aldea Gallega. Este movimiento ha dado nuevo ánimo á los pueblos de esta provincia, y ha aumentado su entusiasmo. La juventud corre á alistarse bajo las banderas de su Rey legitimo, cuyas filas se hacen cada día mas numerosas.

Una partida de guerrilla de D. Pedro, que habia aparecido en las inmediaciones de Avis, ha sido exterminada en las de Niza por las fieles tropas del Rey.

Lisboa 18 de Agosto.

Se ha publicado en esta ciudad el decreto siguiente: »Hallándose felizmente establecido en la sede de la monarquía portuguesa el gobierno constitucional de S. M. F. Doña Maria II, bien así como en la provincia de Extremadura, en el reino de Algarbe, en una parte considerable de la provincia de Alentejo, en la heroica ciudad de Oporto, y en las dos provincias de las Azores: y aunque el resto del reino, comprimido en parte por la violenta opresion militar, y en parte por la experiencia de los inauditos padecimientos que ha sufrido, no se atreve atemorizado á expresar su voluntad, siendo de esperar que en breve, imitando tan noble ejemplo, proclame el reinado de la ley y de la razon, único capaz de enjugarle las lágrimas del sufrimiento, y de traerle las garantías de la conservacion de sus derechos, y de una libertad justa y legal: y deseando yo desde ahora afirmar dichas garantías por medio de la reunion de los representantes en Córtes, único recurso para consolidarlas, y tambien remediar los males pasados, promover la deliberacion sobre las cuestiones graves del Estado, y cumplir ademas con la cláusula de mi manifesto del 2 de Febrero de 1832, de cuyas promesas sostendré siempre la mas escrupulosa ejecucion: tengo á bien, en nombre de la Reina, convocar extraordinariamente las Córtes generales de la nacion portuguesa, cuyos representantes concurrirán á ellas provistos de los poderes necesarios para decidir, ademas de las cuestiones ordinarias que ocurrieren, las importantes de la regencia del reino y del casamiento de S. M. F. Las elecciones comenzarán el 1.º de Octubre de este año, conforme á las instrucciones que se publicarán inmediatamente: y se instalarán las Cámaras apenas concurra el número de diputados que exige la carta constitucional para que sean válidas las decisiones. Los ministros y secretarios de Estado lo tendrán así entendido, y lo harán ejecutar. Palacio de las Necesidades 15 de Agosto de 1833.—D. Pedro, duque de Braganza.—Cándido Josef Javier."

ESPAÑA.

Madrid 26 de Agosto.

El Excmo. Sr. capitán general de los cuatro reinos de Andalucía marqués de las Amarillas, con fecha 21 del corriente da parte al Excmo. Sr. ministro Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, de que en todos los puntos de las provincias de su mando se goza de la mejor salud: excepto en la villa de Huelva, donde ha aparecido una enfermedad maligna con caracteres semejantes á los del cólera. La junta de Sanidad de dicha villa la atribuyó al principio á cólico: porque las personas acometidas del mal, en una gran merienda que hubo, comieron en vasijas de cobre mal estañadas; pero habiendo enfermado otras personas, que no se hallaron en el convite, con iguales síntomas, varió de opinion, y calificó la enfermedad de muy sospechosa. El capitán general de la provincia, de acuerdo con la junta superior de Sanidad, mandó acordonar la villa de Huelva por mar y tierra, y el 19 quedaba ya completamente incomunicada con el resto de la provincia.

Ignórase cómo se introdujo esta enfermedad en Huelva: pero es muy probable que haya sido por mar, si es efectivamente el cólera-morbo: pues si hubiera sido por tierra, importado del Algarbe vecino que lo padece, habria atacado los pueblos mas cercanos á la frontera, y no á Huelva, que se halla á bastante distancia. Pero ni en Ayamonte, ni en Gibraleon, ni en ningun otro pueblo de la provincia existe el menor vestigio de esta enfermedad.

El Sr. capitán general, en Djarjo extraordinario de Sevilla, ha hecho publicar con este motivo el siguiente aviso.

Artículo de oficio. La enfermedad que ha aparecido en Huelva es muy sospechosa segun aquellos facultativos, y la inmediacion al Portugal que padece el cólera morbo, lleva á creer que sea el mismo.

Huelva está ya acordonada desde el dia que se supo el contagio. El 9 de este se presentó el primer caso, y desde entonces hasta el 18 en la noche han caido 13 enfermos, de los cuales han perecido 5, y uno quedaba de mucha gravedad, sin que en ningun otro pueblo del condado se haya presentado hasta ahora caso alguno sospechoso.

Este contagio que corre por Europa despues de haber nacido en la India el año de 1817, es mucho menos temible que la fiebre amarilla, porque ataca á menor número de individuos con respecto á la poblacion.

En Lisboa, donde acaba de padecerse con pocas precauciones sanitarias en una poblacion de 26000 almas, no ha habido mas que 7254 enfermos desde el principio del mal hasta el 18 de Julio último.

El uso en la poblacion y en las casas particulares, un buen régimen y la serenidad de ánimo, son los mejores preservativos; y como ha aigido en tantas ciudades, los facultativos de cualquier punto adonde la divina Providencia la envíe tienen ya á su favor la experiencia de los demas por lo mucho que se ha escrito sobre esta enfermedad.

Las autoridades de esta provincia y capital nada dejarán por hacer para pre-

servarlas de este azote: y si á pesar de sus esfuerzos la voluntad de Dios es que aparezca en ella, harán, ayudados de los benéficos esfuerzos del vecindario, cuanto esté de su parte para que sea menos mortífera en todas las clases del pueblo. Sevilla 20 de Agosto de 1833.—Amarillas.”

El gobierno de S. M.; apenas ha sabido tan tristes noticias, ha tomado las resoluciones mas activas y eficaces, de orden del Rey nuestro Señor, para evitar la propagacion del mal.

VARIEDADES ESTADÍSTICAS.

Precio de los principales frutos en las provincias á primeros del presente mes.

ARAGON.—Alcañiz. Trigo, á 14 rs. fanega del pais: cebada, á 6 id.: aceite, á 32 rs. arroba: vino, á 4 id.

Barbastro. Trigo, á 11 rs. fanega id.: cebada, á 6 id.: aceite, á 32 rs. arroba: vino, á 3 rs. id.

Egea. Trigo, á 10 rs. fanega: cebada, á 5½ id.: vino, de 1 á 2 rs. arroba: aceite, á 34 rs. id.

Huesca. Trigo, á 11 rs. fanega: cebada, á 6 id.: aceite á 34 rs. arroba: vino, á 4 rs. id.

Teruel. Trigo puro, á 24 rs. fanega de 9 celemines: cebada, á 14 id.: aceite, á 40 rs. arroba: vino, á 4 rs. id.

Zaragoza. Trigo, de 12 á 14 rs. fanega del pais, cebada, á 6 id.: aceite, á 38 rs. arroba: vino, á 3 rs. id.

ASTURIAS.—Oviedo. Trigo escanda, á 36 rs. fanega: maiz, á 26 id.: cebada, á 21 id.: aceite, á 52 rs. arroba: vino, á 36 rs. la cántara.

BURGOS.—(En la ciudad.) Trigo, á 31 rs. fanega: cebada, á 15 id.: aceite, á 45 rs. arroba: vino, á 11 rs. cántara.

CATALUNA.—Balaguer. Trigo, de 12 á 13 pesetas la fanega: cebada, de 4 á 5 id.

Barcelona. Trigo candéal, á 70 rs. la cuartera: cebada, á 20 id.: maiz, á 32 id.: aceite, á 360 rs. la carga: vino tinto, á 68 rs. id.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Julio último 396 navas mercantes, y salido 430 con frutos y efectos del pais.

Lérida. Trigo, de 46 á 58 rs. la cuartera: cebada, de 19 á 21 id.: aceite, á 32 rs. arroba: vino, del pais, á 20 rs. la carga.

Tortosa. (A mediados de Julio.) Trigo, de 50 á 52 rs. la cuartera: cebada, de 22 á 23 id.: aceite, de 36 á 38 rs. arroba: vino, de 30 á 32 rs. la carga.

CORDOBA.—Carlota. Trigo, de 24 á 36 rs. fanega, segun su calidad: cebada, de 11 á 13 id.: aceite, de 33 á 34 rs. arroba.

Córdoba. Trigo, de 28 á 36 rs. fanega: cebada, de 13 á 14 id.: aceite, á 34 rs. arroba: vino, á 36 rs. id.

EXTREMADURA.—Talavera de la Reina. Trigo, de 38 á 42 rs. fanega: cebada, de 15 á 17 id.: garbanzos, de 16 á 24 rs. id.: aceite, de 40 á 44 rs. la cántara: vino, de 6 á 7 rs. id.

Trujillo. Trigo, á 30 rs. fanega: cebada, á 14 id.: aceite, á 38 rs. arroba: vino, á 14 rs. id.

GALICIA.—Coruña. Trigo, á 40 rs. fanega: cebada y centeno, á 26 rs. id.: maiz, á 28 id.: vino, de 10 á 14 rs. arroba.

Orense. Trigo, á 40 rs. fanega: centeno, á 15 id.: maiz, á 20 id.: vino, á 16 rs. la carga.

Pontevedra. Trigo, á 40 rs. fanega: centeno, á 15 id.: maiz, á 18 id.: vino, á 48 rs. la carga.

Vigo. Trigo, á 44 rs. fanega: centeno y maiz, á 22 id.: vino, 7 rs. arroba.

GRANADA.—(En la ciudad.) Trigo, de 36 á 39 rs. fanega: cebada, de 14 á 16 id.: aceite, á 47 rs. arroba: vino, de 16 á 18 id.

GUADALAJARA.—(En la ciudad.) Trigo, de 52 á 53 rs. fanega: cebada, de 23 á 24 rs. id.: aceite, de 46 á 48 rs. arroba: vino, de 6 á 7 id.

Pueblos de la Alcarria. Trigo, de 40 á 42 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id.: aceite, de 38 á 40 rs. arroba: vino, de 3 á 4 id.

LEON.—Benavente. Trigo, á 27 rs. fanega: cebada, á 12 id.: aceite, á 50 rs. arroba: vino, á 8 rs. el cántara.

MALAGA.—Antequera. Trigo, de 37 á 40 rs. fanega: cebada, de 15 á 17 id.: aceite de 38 á 40 rs. arroba.

Málaga. Trigo, de 34 á 46 rs. fanega: cebada, de 18 á 19 id.: aceite, sin pago de derechos, á 36 rs. ¾ arroba.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Julio último 238 navas mercantes, y salido 150 con frutos y efectos del pais, quedando los demas en el puerto, y entre ellos 41 extrangeros.

Marbella. Trigo, de 38 á 44 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id.: aceite, de 38 á 42 rs. arroba: vino, de 10 á 14 rs. id.

Velez Málaga. Trigo, de 32 á 42 rs. fanega: cebada, de 17 á 19 rs. id.

MANCHA.—Manzanares. Trigo candéal, de 38 á 44 rs. fanega: cebada, de 14 á 18 rs. id.: aceite, de 40 á 48 rs. arroba: vino, de 5 á 10 rs. id.

RIOJA.—Logroño. Trigo, de 27 á 32 rs. fanega: cebada, de 11 á 13 id.: aceite, de 40 á 44 rs. arroba: vino, á real la cántara.

SANTANDER.—(En la ciudad.) Trigo, á 42 rs. fanega: cebada, á 20 id.: maiz, á 24 rs. id.: aceite, á 48 rs. arroba: vino, de Rioja, á 18 rs. cántara.

Han entrado en este puerto 56 navas mercantes, y salido 43 con varios efectos de comercio.

SEVILLA.—Ecija. Trigo, de 28 á 36 rs. fanega: cebada, de 14 á 16 rs. id.: aceite, de 38 á 40 rs. arroba: vino, de 28 á 30 id.

Ronda. Trigo, de 38 á 40 rs. fanega: cebada, de 17 á 18 rs. id.: aceite, de 32 á 38 rs. arroba.

San Roque. Trigo, de 42 á 44 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id.: aceite, de 32 á 34 rs. arroba: vino, de 20 á 24 rs. id.

Sevilla. Trigo, á 40 rs. fanega: cebada, de 15 á 18 id.: aceite, pagados los derechos, á 34 rs. arroba.

Han entrado en este puerto 101 navas mercantes, y salido 94 id. en todo el mes último de Julio con frutos y efectos del pais.

Se han exportado al extranjero 25,728 arrobas de aceite en dicho mes, y 2097 de lana lavada.

TOLEDO.—(En la ciudad.) Trigo, de 48 á 50 rs. fanega: cebada, de 20 á

22 id.: aceite, de 46 á 60 rs. arroba: vino, de 16 á 20 rs. id.

VALENCIA.—Alicante. Trigo, de 135 á 150 rs. el cahíz: cebada, de 50 á 55 rs. id.: aceite, á 35 rs. arroba: vino, á 7 rs. el cántara.

Denia. Trigo, á 50 rs. fanega: cebada, á 25 rs. id.: aceite, á 32 rs. arroba: vino, de 5 á 6 rs. id.

Valencia. Trigo, de 10 á 14 pesos el cahíz: aceite, de 40 á 42 rs. arroba: vino, de 10 á 17 rs. id.: arroz, de 14 á 15 pesos la carga: seda hilandera, á 48 rs. vn. la libra.

VALLADOLID.—Medina del Campo. Trigo, de 30 á 34 rs. fanega: cebada, de 10 á 12 rs. id.: algarobas, de 20 á 22 rs. id.: vino, de 2 á 2½ rs. el cántara.

VIZCAYA.—Bilbao. Trigo, de 30 á 36 rs. fanega: cebada, de 17 á 18 rs. id.: maiz, á 26 rs. id.

Exámenes públicos.

Los días 1.º y 2.º del presente mes se celebraron exámenes públicos en el salon consular de la villa de Bilbao de los alumnos que asisten á las enseñanzas de arquitectura, dibujo y lenguas francesa é inglesa, á cargo de aquel Real Consulado, repartiéndose los premios de reglamento á los jóvenes que mas sobresalieron en dichos estudios.

La junta de Comercio de la ciudad de la Coruña celebró los días 4 y 5 de este exámenes tambien públicos de los alumnos de sus escuelas de matemáticas y navegacion; habiendo muchos de ellos merecido la aprobacion de la junta y de todos los concurrentes por los muchos adelantos que manifestaron en sus estudios respectivos.

Obras públicas.

Continúa en Bilbao la de la plaza nueva de Fernando VII, y se va á construir un teatro arreglado al plano aprobado por la Real Academia de S. Fernando, habiéndose ya recibido el correspondiente permiso del gobierno.

En la ciudad de Huesca se han hecho obras interesantes promovidas por su actual gobernador el coronel D. Josef Espinosa de los Monteros, como son la reedificacion del pantano para el riego, un cementerio, empedrado de nuevo una tercera parte de la ciudad, limpia y prolongacion de los caños que dan desagüe conveniente á las cloacas, plantio de árboles y compostura de los caminos que van á las ciudades de Zaragoza y Barbastro, y se han establecido serenos, de que carecia la ciudad.

BOLESA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, oo.  
Dichas id. al 4 p. 100, 47 y 47½ al contado: 46, 47, 47½ á 20, 21 y 10 d. f. ó vol.  
Títulos al portador de 5 p. 100, 58½ y 59 al contado: 58, 59 á 40 y 30 d. f. ó vol.  
Id. id. de 4 p. 100, 49 al contado: 48½, 49, 49½ y 49 á 35, 60, 29, 15, 25 y 30 d. f. vol. y firme.  
Vales no consolidados, 11½ al contado.  
Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 11½ al contado.  
Id. sin interes, oo.  
Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Amsterdam, oo.	Paris 16—11 á 10.	Cádiz par á ½ b.	Sevilla par,
Bayona, oo.	Alicante á corto plaza par.	Coruña ½ d.	Valencia id.
Burdeos, oo.	Barcelona á pesos 5 f.	Granada á 1 id.	Zaragoza ½ d.
Hamburgo, oo.	¾ d.	Málaga par á ½ b.	Descuento de letras á 4 p. 100 al año.
Londres á 90 días 38½.	Bilbao ¾ id.	Santander ½ d.	
		Santiago ¾ id.	

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la coleccion Mitográfica de cuadros del Rey nuestro Señor pasarán á recoger el cuaderno 36, y adelantar el importe del 37, al Real establecimiento situado á la subida del Buen-Retiro. Las estampas de que aquel se compone son las siguientes: *Acto religioso de Rodulfo, conde de Habsburg*, el cual, yendo á caballo y encontrando á un sacerdote con el Viático por un bosque, se aped, hizo subir al sacerdote, y llevó el caballo de la rienda. Cuadro de gran mérito, pintadas las figuras por Rubens, y el pais por Wildens. *Mercurio y Argos*, cuadro en que Rubens figuró á aquel en el acto de matar á este para libertar á la vaca lora, y en cuya pintura ofrece el pintor un buen grupo en un ameno paisaje con buen partido de claro oscuro. *Venus acariciada por Cupido*, entendida comunmente por la *Venus del Ticiano*, y una de las mejores obras de este célebre pintor, en la cual la diosa ostentando su hermosura para excitar la admiracion, al tiempo que se recrea en la música, vuelve la cabeza, oviéndose de todo, para entretenerse con Cupido, como para dar á entender que la principal delicia de una madre es gozar de las caricias de su hijuelo. *El Frendimiento*: composicion magnífica de Van-Dick, que expresa al vivo el desorden y la confusion del suceso, contrastando admirablemente la magestad y la dulzura del Salvador, con la ferocidad y la rabia de los judios.

—Nueva coleccion de trages de España, segun las diferentes clases, profesiones y provincias de sus habitantes. Ya hace mucho tiempo que se carecia entre nosotros de una galeria de esta clase, no solo útil para contentar la curiosidad y adornar salas y gabinetes, sino necesaria á cuantos se dedican al teatro y á las artes del dibujo, y no pocas veces provechosa tambien al historiador y al filósofo. La que publico por los años de 1782 el hábil profesor D. Juan de la Cruz y Cano, obtuvo dentro y fuera de España una aceptación correspondiente á su mérito. Pero ademas de haberse interrumpido muy pronto por las diferentes ocupaciones y fallecimiento de su autor, y de no hallarse ya en parte ninguna ejemplares de ella, como los trages en muchas de las clases que comprende han variado considerablemente desde entonces, se hacia preciso emprenderla de nuevo, tratándose de dar una fiel representacion de los actuales. El editor ha creído hacer en ello un servicio importante al público y á las artes, y no ha omitido nada para que en la propiedad de los dibujos, limpieza del grabado, y gusto y delicadeza de los colores, correspondiera al objeto que se ha propuesto. Se publican por cuadernos de á ocho estampas cada uno, que se hallarán en la librería que fue de D. Felipe Tieso, calle de Carretas, frente del aguero del correo, á 14 rs. en negro y á 28 iluminados.

—Se halla vacante el partido de médico-cirujano de la villa de S. Martín de Valdeiglesias, cuya poblacion asciende á mas de 700 vecinos; y la dotacion consiste en 80 rs. anuales pagados de los fondos de propios. Los pretendientes dirigirán los memoriales francos de porte al ayuntamiento de la referida villa en el término del 20 dias.

—La virtud de providencia del señor de Norzagaray, teniente de corregidor en esta villa, y por la escribania de Sierra, se cita á D. Manuel y Doña Dorothea Salazar y Sancho, hermanos, hijos de D. Manuel Esteban Salazar, difunto, casada aquejia con D. Alfonso Lira y Moorás, teniente del 2.º regimiento de la Guardia Real de Infantería, para que dentro del término preciso de 30 dias, se presenten por sí ó por medio de apoderado á practicar el nombramiento de peritos inteligentes, que por su parte ejecuten la liquidacion y division de los bienes con que se dotó un patronato, memoria de misas en la villa de Aguilar de Campoo, por su tio el presbítero D. Josef de Salazar y Palacio, cuya nulidad se ha ejecutoriado; prevencidos que de no comparecer se realizará la eleccion de oficio, y les parará perjuicio.